

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA:

Establecer lineamientos para fortalecer el Sistema de Control Interno del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua de sus componentes, garantizando la eficiencia, eficacia, transparencia y confiabilidad de la gestión institucional; asegurando una adecuada administración de riesgos y promoviendo una cultura de autocontrol, autorregulación y mejoramiento continuo en todos los procesos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y a la prestación segura, humanizada y de calidad de los servicios de salud, en articulación con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la cultura institucional de autocontrol, autorregulación y autogestión, promoviendo la corresponsabilidad de todos los servidores en la protección de los recursos públicos y en la calidad del servicio.
- Implementar mecanismos sistemáticos de identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos, garantizando la gestión oportuna de eventos que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional.
- Asegurar la estandarización, documentación y seguimiento de los procesos institucionales, promoviendo su coherencia, trazabilidad y mejora continua conforme a MIPG y MECI.
- Optimizar los controles preventivos, detectivos y correctivos que permitan asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad de la gestión pública hospitalaria.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema de Control Interno, garantizando la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones y el mejoramiento institucional.
- Garantizar la articulación del Sistema de Control Interno con los demás componentes del MIPG, especialmente Planeación Institucional, Gestión del Riesgo, Gestión del Talento Humano, Información y Comunicación y Evaluación del Desempeño.
- Promover el cumplimiento normativo y la adopción de buenas prácticas de gobierno organizacional, apoyando la transparencia, la rendición de cuentas y el control social.
- Contribuir al fortalecimiento de la calidad y seguridad de los servicios de salud, mediante controles que favorezcan la atención segura, humanizada y centrada en el usuario.

2. ALCANCE

La política de Control Interno tiene alcance en todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Hospital San Vicente de Arauca de forma transversal.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

3. RESPONSABLES:

Para el cumplimiento de la Política de Control Interno, se establecen las siguientes responsabilidades:

- **Ata dirección:** Aprobar política, dirigir e impulsar la implementación del Sistema de Control Interno.
- **Líder de Control Interno:** Evaluar y verificar la efectividad del sistema.
- **Líderes de Procesos:** Aplicar los controles en sus áreas de gestión.
- **Funcionarios y Contratistas:** Mantener un ambiente de control adecuado, ejecutar actividades de control, comunicar e informar y monitorear el control, es una responsabilidad de cada miembro de la entidad; quienes en sus roles y funciones diarias tienen un compromiso en diferente grado con el control interno de la entidad.
- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI): (Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.1.6):**
 - ✓ Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
 - ✓ Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces,
 - ✓ Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
 - ✓ Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
 - ✓ Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
 - ✓ Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
 - ✓ Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
 - ✓ Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

3.1. ROL DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA.

- **Primera línea (responsables de procesos)**

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

- ✓ Ejecutar controles y mantener actualizados los riesgos y acciones.
- ✓ Registrar, documentar y reportar oportunamente desviaciones e incidentes de control.
- **Segunda línea (líder de control interno y jefes de área)**
 - ✓ Acompañar y asesorar en la gestión del riesgo y la implementación de controles.
 - ✓ Verificar la efectividad de los controles mediante revisiones continuas.
 - ✓ Garantizar que la política de control interno se aplique en todos los procesos.
- **Tercera línea (auditoría interna)**
 - ✓ Evaluar la eficacia del sistema de control interno de manera independiente.
 - ✓ Emitir recomendaciones y apoyar la construcción del plan de mejoramiento.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209 que establece: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas fundamentales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) Literal g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta. Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio de la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector función pública, en lo relacionada con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Política de Control Interno sintetizando en 5 componentes y asignado roles mediante el modelo de “líneas de Defensa””.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamento único del sector de la función pública”.
- Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 149. Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente (...).
- Decreto 989 de 2020, por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

5. COMPROMISO DE ENTIDAD CON LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. se compromete a fortalecer su Sistema de Control Interno como una herramienta fundamental para garantizar la transparencia, el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación de acciones, herramientas y mecanismos que promuevan una cultura organizacional basada en los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para ello, la institución asegura el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, teniendo como eje central la gestión del riesgo y la prevención de la corrupción, mediante la aplicación del esquema de líneas de defensa.

Asimismo, la Política de Control Interno del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. será desarrollada en el marco de los componentes del MECI, articulándose de manera integral con la Política de Administración del Riesgo institucional.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

6. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO

A continuación, se señalan los lineamientos generales de la Política de control Interno. Estos lineamientos se desarrollan y concretan mediante las acciones que se presentan a continuación, las cuales permiten garantizar la implementación efectiva del Sistema de Control Interno en todos los procesos de la entidad.

- **Ambiente de Control:** Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las siguientes materias: La integridad de los valores y principios del servicio público, asignación de la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte; definición de una planeación estratégica, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento; Gestión del Talento Humano con carácter estratégico y con un despliegue de actividades claves para todo el ciclo de vida del servidor público.
- **Evaluación de Riesgos:** Es un ejercicio liderado por el Representante Legal y todo su equipo directivo y de todos los servidores de la Entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- **Actividades de Control:** Se diseñan e implementan controles y mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, con el fin de mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Se implementa por medio de políticas de operación, procedimientos y otros elementos que den cuenta de su aplicación en materia de control.
- **Información y Comunicación:** En este apartado se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la Entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
- **Actividades de Monitoreo:** En este componente confluyen las actividades de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas ya sea por autoevaluación o auditorías. Su propósito es valorar: (i) la efectividad del Control Interno de la Entidad Pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Institución
- **Planeación y direccionamiento**
 - ✓ Implementar y actualizar el mapa de procesos institucional, asegurando su alineación con los lineamientos de MIPG y MECI.
 - ✓ Definir y revisar periódicamente los objetivos estratégicos, indicadores y planes institucionales.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

- ✓ Elaborar y actualizar el Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción de cada proceso.
- ✓ Incorporar el análisis de riesgos en todos los planes operativos anuales.
- ✓ Alinear la política de control interno con el MIPG y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

➤ **Fortalecimiento de los controles**

- ✓ Actualizar los procedimientos y protocolos institucionales, garantizando controles claros, verificables y medibles.
- ✓ Definir responsables y periodicidad para la ejecución de controles claves en cada proceso.
- ✓ Implementar controles preventivos, detectivos y correctivos según el análisis de riesgo.
- ✓ Documentar y trazar evidencias de la ejecución de controles (formatos, registros, sistemas de información).
- ✓ Monitorear el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias, garantizando que los procesos operen dentro del marco normativo del sector salud.

➤ **Cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación**

- ✓ Capacitar al personal en MECI, gestión del riesgo, ética pública y control interno.
- ✓ Promover campañas de cultura organizacional orientadas al autocontrol y la transparencia.
- ✓ Implementar espacios de comunicación interna para socializar políticas, normas y responsabilidades.
- ✓ Promover la cultura de autocontrol y responsabilidad, mediante sensibilizaciones, capacitaciones y socializaciones dirigidas a servidores y contratistas.
- ✓ Aplicar el MECI, conforme a sus componentes y productos mínimos de gestión, asegurando su articulación e interacción con el MIPG

➤ **Seguimiento, evaluación y mejora continua**

- ✓ Implementar auditorías internas y evaluaciones independientes, orientadas a verificar el cumplimiento normativo y la eficacia del Sistema de Control Interno.
- ✓ Aplicar autoevaluaciones del control interno (por proceso y por dependencia).
- ✓ Hacer seguimiento a los riesgos críticos y actualizar los mapas de riesgo mínimo semestral.
- ✓ Implementar análisis de causas y acciones correctivas frente a desviaciones identificadas.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

- ✓ Utilizar los resultados del FURAG para orientar mejoras institucionales.
- ✓ Realizar la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos en cada proceso, documentando planes de manejo y medidas de mitigación.
- ✓ Efectuar autoevaluaciones periódicas del Sistema de Control Interno, tanto por los líderes de proceso como por la Oficina de Control Interno.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo a los planes de mejoramiento institucional y por procesos, verificando el cierre de hallazgos.

➤ **Transparencia y lucha contra la corrupción**

- ✓ Implementar y mantener actualizados los mecanismos del **PAAC** (riesgos de corrupción, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, racionalización de trámites).
- ✓ Fortalecer canales de denuncia y protección al denunciante.
- ✓ Realizar seguimiento a los riesgos de corrupción y a los compromisos derivados.

➤ **Documentación y mejora documental**

- ✓ Mantener actualizado el **Sistema Integrado de Gestión** (manuales, procedimientos, formatos, políticas).
- ✓ Garantizar el control de documentos y registros conforme a la normatividad.
- ✓ Asegurar la accesibilidad y disponibilidad de la documentación vigente.

➤ **Tecnología y sistemas de información**

- ✓ Fortalecer los sistemas de información para garantizar trazabilidad, integridad y calidad del dato.
- ✓ Implementar controles automáticos y alertas en sistemas críticos.
- ✓ Capacitar al personal en el uso adecuado de sistemas institucionales.

7. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Control Interno debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias mediante:

- ✓ Página WEB
- ✓ Comité institucional de Control Interno.
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Talleres.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

8. PARTES INTERESADAS QUE INTERVIENEN EN LA POLÍTICA.

- Alta Dirección.
- Grupos de Valor.
- Líderes de Proceso.
- Funcionarios.
- Contratistas.
- Entes de Control.

9. EVIDENCIAS O DOCUMENTOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

- Informes de auditoría interna.
- Estatuto Auditoria de Control interno.
- Acto administrativo que adopta o actualiza líneas de defensa.
- Seguimiento a planes de mejora.
- Seguimiento y verificación de la gestión del riesgo.
- Seguimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- Informes de ley reglamentarios de control interno.
- Actas de Comité Institucional de Control Interno.
- Evaluaciones independientes de control interno.
- Seguimiento al Plan Gerencial Institucional.
- Caracterización del proceso de control interno
- Procesos y procedimientos de la oficina de control interno.

10. MECANISMOS DE MEDICIÓN DE LA POLÍTICA

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Control Interno se determinó el presente indicador de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Resultado Índice de Desempeño Institucional Política de Control interno.	Resultados FURAG
Cumplimiento plan anual de auditorías	(Actividades ejecutadas del plan anual de auditorías de control interno /Actividades programadas del plan Anual auditorias de control interno) *100

El seguimiento y evaluación de la Política de Control Interno estará a cargo del proceso Direccionamiento Estratégico mediante el Comité Institucional de Control Interno.

	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Código: DE-DI-PO-03
		Versión: 01
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 9 de 9

11. CONTROL DEL DOCUMENTO:

El presente documento deberá reposar en la siguiente ruta:

Z:\BIBLIOTECA HSVA\1. MANUAL DE DOCUMENTOS HSVA\4. PROCESOS DE EVALUACIÓN\16. GESTIÓN DE CONTROL INTERNO\19.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE\POLITICAS

DATOS	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Ana María Ibarra	Gonzalo Álvarez Liga Orjuela Gómez	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo	Líder Planeación	Asesor de control interno Profesional de Apoyo de Calidad	Acta No. 006 del 2025
Fecha	29/12/2025	29/12/2025	29/12/2025

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	FECHA APROBACIÓN			MOTIVO	PARTICIPANTES ACTUALIZACIÓN
	DIA	MES	AÑO		
01	29	12	2025	Creación del Documento	Nombre Ana María Ibarra Cargo Líder Planeación Nombre Gonzalo Álvarez Cargo Asesor de control interno Nombre Liga Orjuela Gómez Cargo Profesional de Apoyo de Calidad